

Ref. Ejecutivo Alimentos No. 2020-0631

REQUERIR a la parte demandante para que a más tardar dentro del término de treinta (30) días, acrediten las diligencias de notificación de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, de los demandados JOSE MANUEL CORREDOR HERNANDEZ y YASMINA FERNANDEZ DE CORREDOR, sopena de dar aplicación a lo preceptuado en el inciso 2º numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, y decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ